

2208-UAS-SDGSA
18 de enero de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-22** le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-D-076-21** “**MANEJO Y DESTRUCCION DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, presentado por **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento



RECIBIDO

Por:	<i>Atala</i>
Fecha:	<i>26/01/2022</i>
Hora:	<i>10:13 AM</i>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IID-076-2021

PROYECTO: “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”

Fecha: AGOSTO 2021

Ubicación: CORREGIMIENTO CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON

Promotor: CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima, mediante un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana modelo ECOG-1000-2 (1,000kg/hr).

La destrucción de desechos será mediante un incinerador del tipo de “aire controlado”, la principal ventaja del sistema de combustión de “aire controlado” es minimizar la emisión de partículas y el humo. No se requiere equipo de tratamiento de gases de combustión debido a que estos se queman completamente, y las emisiones cumplirán con la normativa nacional y las cenizas se manejarán en un equipo “cyclón” y decaerán por precipitación. Estas cenizas se compactarán en bloques “ladrillos”.

Los residuos para incinerar provendrán de la industria marítima (sentinas y otros desechos sólidos de barcos), y de instalaciones nacionales generadoras de desechos catalogados como “peligrosos”, no reciclables. Y los desechos reciclables a manejar consistirán en residuos sólidos o piezas de equipos electrónicos y de uso médico para su recuperación manual.



DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Ampliar que tipo de sistema utilizará de aguas residuales, en el proyecto para cumplir con las COPANIT de aguas residuales

- **Generación de desechos sólidos.**

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración,

Solicitarle al promotor los avances de solicitud o permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto 293 de agosto del 2004, capítulo II, articulo 4 en todos sus numerales y artículo 5 en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 22, artículo 6 y artículo 7.

**Debe dejar bien explicado el título de la actividad a que se describe.
Ya que el que tiene es MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS,
QUE DESCRIBAN QUE TIPO DESECHOS PELIGROSOS QUE VA A TRATAR CON ESE SISTEMA
DE LO CONTRARIO CAMBIAR EL TITULO A MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES PELIGROSOS**



Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos.

Artículo 14: REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD. Toda persona, natural o jurídica, que desee prestar este servicio deberá contar, como mínimo con los siguientes requisitos. para la obtención del Permiso Sanitario de Operación respectivo:

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto Ejecutivo N° 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.

Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.

Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El ministerio solicita presentar los permisos de:

1. La aprobación del permiso de MIDA.

2. La aprobación de la por la Autoridad Marítima
3. La aprobación de la modificación por los Bomberos de Colón
4. La aprobación de la modificación por el Puerto de Manzanillo o Evegreen
5. Y otros de importancia

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas y solicitud del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATAIA SOLEDAD MILORD VARGAS
ING. AGRONOMICA
CIESP UNIPICTEC
IDONEIDAD 2835-92 *

Atentamente,

Ing. Ataia S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



33/AB.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 de enero de 2022

Nº 14.1204-009-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Castillero</i>
Fecha:	<i>25/1/2022</i>
Hora:	<i>11:24 am</i>

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0004, 0009, y 0006-2022**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **Botanika**, Expediente DEIA-II-F-134-2019.
2. **Manejo y Destrucción de Desechos Peligrosos**, Expediente DEIA-II-D-076-2021.
3. **Construcción y Operación de un Centro de Distribución de Cemento y Cementantes**, Expediente DEIA-II-IM-056-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL	

Adj. Lo Indicado.
LdL/

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”. Número de Expediente DEIA-II-D-076-2021, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón. Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-2022.

La primera nota aclaratoria comprende nueve (9) puntos con sus preguntas al promotor. En cuanto a las mismas, nos referiremos a la pregunta 2 y pregunta 7 que señalan lo siguiente:

Pregunta 2. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 2 de la primera información aclaratoria en atención al decreto ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004, se establece que en el 2018 se realizaron las evaluaciones del terreno donde se midieron las distancias a los centros poblados más lejanos y se marcaba una distancia de 1.6 km, sin embargo, en la actualidad la distancia de la segunda fase del Complejo Altos de los Lagos del proyecto Renovación Urbana de Colón se ubica a una distancia menor de 1.5 Km por lo cual se reitera

- a. Aclarar cómo se cumplirá con el Decreto Ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004 en atención a la ubicación del proyecto Renovación Urbana de Colón.

Respuesta:

“En el 2018 se realiza la evaluación del terreno donde se midieron las distancias a los centros poblados más lejanos usando la herramienta de Google Earth, y adjuntan la foto inicial de nuestro proyecto. Además señalan que

“En la ilustración 1; que fue usada para nuestro estudio, se observa que la distancia desde el área del proyecto hasta la vivienda más cercana, se marca una distancia de 1.5 km. Con este dato se realizan los estudios iniciales y planos de ingeniería del proyecto integral de CRA.”.

Entre lo señalado por el promotor se reitera que sus evaluaciones fueron sustentadas en base a la información de la herramienta Google earth en el año 2018 cuando realizaron las mediciones de distancias entre el sitio previsto para el desarrollo del proyecto y las viviendas más cercanas. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” fue ingresado para su evaluación en nuestra Unidad Ambiental Sectorial en agosto de 2021.

El Complejo Alto de los Lagos es un proyecto habitacional que se ha estado desarrollando de una manera continua y su segunda etapa proyectada se mantiene en ejecución.

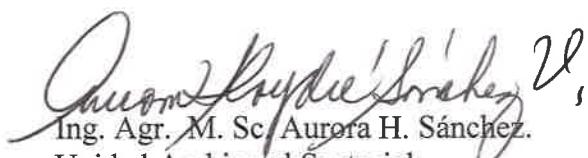
Pregunta 7

- a. Presentar asignación de uso de suelo concordante con la actividad a desarrollar emitido por la autoridad competente.

Respuesta:

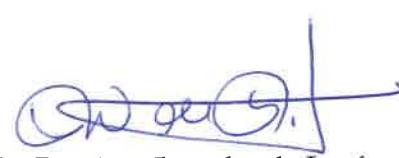
Conforme el sitio publicaciones electrónicas del Ministerio de Vivienda, <https://www.miviot.gob.pa> se consultó documento el “Área Metropolitana de ColonMiviot,(https://www.miviot.gob.pa/urbanismo/4URBANISMO/urbanismo/volume_n2b/pto15metrocolon.html), en donde se describe los usos de suelo asignados para la sectorización establecida en este documento, incluye en Sector 4 : Coco Solo, instalaciones de Zona Libre, y área portuaria de Bahía de Manzanillo, y es en esta área donde está localizado el proyecto. Continuando con el citado documento también establece Zonificación de usos de suelo, incluyendo el uso de suelo Industrial, lo cual es acorde con la actividad del proyecto.

No presenta lo solicitado. Deberá contar con la Certificación de Uso de Suelo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para el sitio donde se ubicará el proyecto, para lo cual se le adjuntan los requisitos correspondientes.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
17 de enero de 2022.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08 *


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE USO DE
SUELO, CÓDIGO DE ZONA Y CONSULTAS TÉCNICAS

- Solicitud mediante nota dirigida a la ARQ. BLANCA DE TAPIA

Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Presentar los siguientes documentos acompañados de su solicitud:

- Solicitud en hoja de 8 ½ " x 11"
- Croquis (3) detallado del lugar exacto de su interés, según Documento Gráfico de Zonificación vigente aprobado mediante Resolución No.204-2003 de 30 de diciembre de 2003 (Ciudad de Panamá), o la Resolución No.426-2013 de 11 de julio de 2013 (de los corregimientos Tocumen 24 de Diciembre), de estar ubicada la propiedad fuera de la ciudad, presentar una localización regional (vista satelital) que indique las calles / avenidas de acceso.
- Dirección completa del sitio de interés (calle, distrito, corregimiento)
- Plano de Catastro Urbano del /los folio (s) reales (ANATI), en formato de 18"X24".

Toda la información relacionada al documento gráfico de zonificación podrá obtenerla a través de la página

www.miviot.gob.pa.

NOTA: Mediante Resolución No.124 de 21de marzo de 2011, se establece el costo de veinte (B/20.00) balboas, por certificación para cada folio real solicitado.

El documento deberá ser firmado de forma clara y aportar número de teléfono del interesado.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

SS/AB

Panamá 17 de Enero del 2022
UAS-002-1-22

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0009-1401-2022, referente al EsIA, Categoría II, titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL S.A. con número de expediente **DEIA-II-D-076-2021**, se concluye lo siguiente:

Luego de analizar la información Complementaria suministrada, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a MIAMBIENTE, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL**, para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente

[Signature]

ING. ARNULFO SÁNCHEZ. REPÚBLICA DE PANAMÁ
Jefe de la Unidad Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>17/1/2022</i>
Hora:	<i>9:48 am</i>

AS/dv/ym



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0026-1401-2022

PARA: GRISELDA MARTINEZ
Directora Regional de MiAmbiente – Colón

DE: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 14 de enero de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristobal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/ACP/ab/jes

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de enero de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-2022

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021

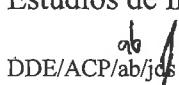
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

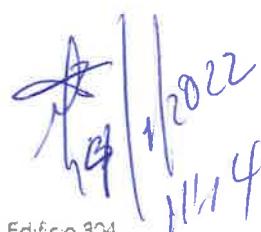
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


ab/jcs



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa


1/14/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de enero de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-2022

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ab
DDE/ACP/ab/jos



RECIBIDO
14/01/2022 11:26
Firma: *Ange*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de enero de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-2022

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ab/
DDE/ACP/ab/jds



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 08-E
Fecha: 14/01/2022
Recibido por: Analilia Castillo

A Brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de enero de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0009-1401-2022

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ab /
DDE/ACP/ab/jdc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)